

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-271119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,243

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,243) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal Roberto José d'Aubuisson Munguía somete a consideración, informe presentado por escrito por la Comisión designada según acuerdo municipal número 1,216 tomado en sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 2019.
- II- Que se ha expuesto lo siguiente: la Comisión de Arreglo Directo nombrada por delegación del Concejo Municipal, de acuerdo a los alcances de su cometido, luego de deliberar, se conocieron las conclusiones de la Comisión de Arreglo Directo, detalladas en el informe presentado en fecha veintisiete de noviembre del presente año.
- I- Que a partir de las conclusiones expuestas de la Comisión de Arreglo Directo, se formularon los acuerdos propuestos, y que somete a aprobación del Consejo Municipal: 1. Terminar el conflicto contractual, 2. Continuar con el contrato, 3. Superar las observaciones del informe de auditoría de Corte de Cuentas, 4. Que se den las condiciones para el desistimiento de la demanda por parte de AGM, 5. Que se den las condiciones para la revocatoria del rescate, 6. Determinar el ahorro y/o factor de potencia para evidenciar el beneficio del interés público del Municipio de Santa Tecla, 7. Recepción del suministro y servicios por parte de AMST, 8. Establecer nuevas condiciones contractuales, 9. Establecer nuevos alcances del servicio, 10. El pago de AMST a AGM de los servicios efectivamente prestados, y 11. Que se conozca sobre la ejecución de la fianza, incoada por AMST en contra de AGM.
- II- Que para que esos acuerdos surtan efectos son necesarios dos elementos, uno de carácter técnico y otro de carácter legal. El elemento técnico es que DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DELSUR S.A. confirme que efectivamente existe ahorro de energía con las lámparas instaladas y por instalar; y el elemento legal, es que la Corte

de Cuentas de la República, a través de la consulta que se va a efectuar a la misma, confirme el procedimiento seguido.

III- Que por tanto, con base en todo lo anterior de acuerdo a los artículos No 17, 30 No 3, 34, 35, 51 Lit. g) del Código Municipal, y 161 y siguientes LACAP, al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, se SOLICITA:

1°. Que se tome nota del presente informe rendido por el ALCALDE MUNICIPAL sobre los resultados del arreglo directo entre el MUNICIPIO DE SANTA TECLA y AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y se apruebe por el Concejo Municipal dichos acuerdos;

2°. Que se autorice al ALCALDE MUNICIPAL para continuar con las gestiones ante DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DELSUR, S.A. y la Corte de Cuentas de la República a fin de que se concreten las condiciones mencionadas, para que el CONCEJO MUNICIPAL DEL SANTA TECLA, en su oportunidad, ratifique los acuerdos mencionados y se formalice la modificación del contrato entre AMST y AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el logro de los fines municipales, dentro de los cuales se encuentra el beneficio de la población teceleña, por medio de la iluminación que resguarde la seguridad y brinde ornamento al municipio.

3°. Que se continúe con el trámite de ley."""

III- Que el suscrito Concejo luego de hacer las consultas legales, financieras y técnicas, así como recibir el informe del Alcalde, revisar actas de la Comisión de Arreglo Directo y sus anexos, y estimando que con las mismas se logra el beneficio de la población teceleña y existe seguridad jurídica para los miembros del Concejo y del Municipio,

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar se apruebe lo propuesto por la Comisión de Arreglo Directo, en los términos que el acta dos de dicha Comisión ha emitido, y que el Alcalde Municipal ha presentado a este Concejo Municipal.**
- 2. Autorizar al ALCALDE MUNICIPAL para que se continúe con las gestiones tanto en DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DELSUR, S.A., para que previo validación del ahorro energético y factor de potencia a favor de la Municipalidad, y lo referente a la consulta respectiva a la Corte de Cuentas de la República (Art. 114 LCdeC) y su respuesta favorable, se procederá a la formalización de la respectiva modificación del Contrato, que se firmó entre el MUNICIPIO DE SANTA TECLA y AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**